Departamento
Ejecutivo

Concordia
MUNICIPALIDAD

DECRETO Nº 433/2.026.

CONCORDIA, 11/05/2.026.

ISTO, el contenido del Expediente Digital Nº 2602 del Año 2.026; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Calles Pavimentadas, de la Subsecretaría de Mantenimiento de Obras Viales, ambas dependientes de la Secretaría de Obras Públicas, eleva documentación para el Primer Llamado a Licitación Pública Nº 23/2.026, para la "ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE CEMENTO"; según Solicitud de Compra N° 3444/2.026, obrante en el mencionado expediente.

Que el Presupuesto Oficial de la presente contratación asciende, de acuerdo a la documentación adjunta, a la suma total de PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 74.400.000,00); por lo que, de acuerdo con las disposiciones vigentes, corresponde efectuar llamado a Licitación Pública.

Que la Dirección de Presupuesto efectúa la Imputación Preventiva en la Partida Presupuestaria:

Nº 3.7.90.02.05.08.61.05 OBRAS PÚBLICAS (Fondo de Obra Pública) $ 74.400.000,00.

Que la Subsecretaría de Hacienda y Modernización toma la intervención de su competencia, autorizando el presente gasto.

Que obra intervención de la Dirección de Compras y Suministros, adjuntando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Anexo y Especificaciones Técnicas.

Que obra informe de la Dirección de Calles Pavimentadas realizando correcciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la presente Licitación.

Que conforme lo observado por la Dirección de Calles Pavimentadas, la Dirección de Compras y Suministros adjunta nuevo Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que, asimismo, esa Dirección sugiere, para evitar demoras, que en caso que el Primer Llamado de la presente Licitación resultare desierto, se realice un Segundo Llamado.

Que la apertura de la presente debe preverse en la Dirección de Compras y Suministros, la que deberá proponer fecha de apertura disponible y realizar las publicaciones de Ley.

Que teniendo en cuenta la urgencia que tiene el Municipio de realizar la presente adquisición, se deberá hacer uso de lo dispuesto en el Artículo 25º de la Ordenanza Nº 34.698/11 sobre Contrataciones vigente.

Que por lo expuesto, este Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente aprobar la documentación; y, en consecuencia, hacer lugar al Primer Llamado a Licitación Pública Nº 23/2.026, para la "ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE CEMENTO"; según Solicitud de Compra N° 3444/2.026, y conforme el Anexo y las Especificaciones Técnicas, que forman parte del presente Decreto. Como asimismo, en el caso de que el mismo resultare desierto, disponer la aprobación del Segundo Llamado de la presente Licitación, en virtud a lo considerado precedentemente.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107°, Incisos ñ), q) y u) de la Ley Nº 10.027 y su Modificatoria Ley Nº 10.082 – Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

Tec. Sup. PAOLA E. PFISLER
Directora de Adm. y Desp.
Municipalidad de Concordia

Arq. FERNANDO S. ESQUIBEL
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de Concordia

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DECRETO Nº

CONCORDIA,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese la documentación y dispónese se efectúe el Primer Llamado de la Licitación Pública Nº 23/2.026, para la "ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE CEMENTO"; según Solicitud de Compra N° 3444/2.026, y conforme el Anexo y las Especificaciones Técnicas, que forman parte del presente Decreto, cuyos antecedentes obran en el Expediente Digital Nº 2602 del Año 2.026.

ARTÍCULO 2°.- Apruébese el Presupuesto Oficial de PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 74.400.000,00).

ARTÍCULO 3°.- Impútese el presente gasto en la Partida Presupuestaria:

Nº 3.7.90.02.05.08.61.05 OBRAS PÚBLICAS (Fondo de Obra Pública) $ 74.400.000,00.

ARTÍCULO 4°.- Dispónese que la Dirección de Compras y Suministros efectúe el Llamado de la presente Licitación y fije la fecha de apertura de las propuestas, dado lo establecido en el Artículo 25° de la Ordenanza Nº 34.698/11 de Contrataciones del Estado Municipal y los considerados precedentes.

ARTÍCULO 5°.- Dispónese que la Dirección de Compras y Suministros realice las publicaciones de ley correspondientes para la presente licitación.

ARTÍCULO 6°.- Confórmese la Comisión Evaluadora de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado precedentemente.

ARTÍCULO 7°.- **Dispónese que, en el caso de que el Primer Llamado de la Licitación Pública Nº 23/2.026 resultare desierto, se realice el Segundo Llamado de la presente Licitación; y en consecuencia, se efectúen las gestiones tendientes,** conforme a lo establecido en el presente Decreto.

ARTÍCULO 8°.- Gírese a conocimiento de la Dirección de Calles Pavimentadas y de la Subsecretaría de Mantenimiento de Obras Viales, ambas dependientes de la Secretaría de Obras Públicas; luego, pase a la Dirección de Compras y Suministros, a los efectos dispuestos.

ARTÍCULO 9°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Secretaría de Gobierno; y oportunamente, archívese.

SMCC/PEP

Tec. Sup. PAOLA E. PREISLER
Directora de Adm. y Desp.
Municipalidad de Concordia

Arq. FERNANDO S. ESQUIBEL
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de Concordia

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA ★ DEPARTAMENTO EJECUTIVO ★

Mg. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DECRETO Nº

CONCORDIA,

ANEXO 1

PLANILLA NOMENCLADORA

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD	MEDIDA	DESTINO
1	Bolsas de cemento por 25 kg. Tipo CPC 40	12.000	Unidad	Subsecretaría de Mantenimiento de Obras Viales

Se deberá cumplir conforme el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las características técnicas indicadas en el anexo.

ENTREGA: La entrega de las mercaderías adjudicadas se efectuará en forma total dentro de los treinta (30) días corridos desde la fecha de notificación del adjudicatario.

LUGAR DE ENTREGA: Puesto en Concordia – Entre Ríos en el corralón Municipal Teniente Ibáñez Nº 970. El flete y demás gastos de traslado correrán por del adjudicatario.

FORMA DE PAGO: El pago de la mercadería licitada se hará por intermedio de la Tesorería de la Municipalidad de Concordia, a los treinta (30) días de la fecha de la factura correspondiente de la entrega. La factura deberá ser presentada en la Dirección de Compras y Suministros.

Téc. Sup. PAOLA E. PREISLER
Directora de Adm. y Desp.
Municipalidad de Concordia

Arq. FERNANDO S. ESQUIBEL
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de Concordia

D. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA